



4211000

Bogotá D.C.

Secretario:

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - SDS
Dirección Electrónica: ventanillaelectronica@saludcapital.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: REMISIÓN CONCEPTO POSITIVO SUJETO A MODIFICACIONES DEL PROYECTO ¿POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE RED DEL SECTOR SALUD Y SE DEROGA EL DECRETO DISTRITAL 809 DE 2017¿

Referenciado: 1-2024-47987

Respetado secretario

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado con número **1-2024-47987** del 4 de diciembre de 2024, el proyecto de decreto “*Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del comité directivo de red del sector salud y se deroga el decreto distrital 809 de 2017*”, para que dentro del ámbito de nuestras competencias se emita concepto técnico a la iniciativa antes mencionada.

Es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

En ese sentido, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional realizó la revisión de la exposición de motivos y el proyecto de decreto aportados bajo el radicado antes mencionado cuyo propósito es mejorar el funcionamiento del Comité Directivo de Red actualizando su composición y funcionamiento para la articulación de la prestación de servicios de las instituciones adscritas y vinculadas al sector salud presentando la siguiente observación:

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Se requiere establecer de manera específica el área de la Secretaría Distrital de salud que va a realizar la secretaría técnica del Comité Directivo de Red teniendo en cuenta que tiene la responsabilidad de ser la memoria institucional y distrital del funcionamiento de la instancia así como la encargada de realizar el seguimiento de los compromisos y su publicación en la página web de la entidad.

Por lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional considera que la iniciativa es viable. Sin embargo, es relevante que se detalle el área que realizará la secretaría técnica por cuanto se emite concepto **POSITIVO SUJETO A MODIFICACIONES** con número de radicado **1-2024-47987** del 4 de diciembre de 2024.

Finalmente, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional esta presta a solucionar cualquier inquietud al respecto, la cual podrán enviar a la profesional que ha estado acompañando el proceso Andrea Beltrán Muñoz al correo yabeltran@alcaldiabogota.gov.co.

Atentamente,

SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ
Revisó: SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO-
Aprobó: SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO